

DECRETO _____ **Nº** _____ **389/16**
CRESPO (E.R.), 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por el día 24 de Noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales.

Art.2º.- Desígnase Secretario de Gobierno Interino, al Secretario de Economía y Hacienda, Abog. Hernán Daniel JACOB, D.N.I. Nº 21.770.635, por el día 24 de Noviembre de 2016, con retención de su cargo y funciones habituales

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** _____ **394/16**
CRESPO (E.R.), 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Economía y Hacienda, Abog. JACOB Hernan Daniel, D.N.I. Nº 21.770.635, por el día 29 de Noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales.

Art.2º.- Desígnase Secretario de Economía y Hacienda, al Director de Hacienda y Presupuesto Daniel Rubén Kliphan, D.N.I. Nº 28.352.484, por el día 29 de Noviembre de 2016, con retención de su cargo y funciones habituales.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

D E C R E T O Nº 410/16
CRESPO (ER), 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

El régimen de licencia anual con goce de sueldo para el personal de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO :

Que resulta conveniente unificar los tiempos de goce de licencia por parte del personal, a efectos de optimizar la prestación de los servicios y reducir los costos administrativos.

Que existen numerosos organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que optan por establecer recesos administrativos para lograr dichos fines.

Que se garantizan los servicios esenciales que presta el municipio, manteniendo guardias mínimas en las Áreas afectadas a servicios.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un receso administrativo de Quince (15) días hábiles para el personal de la Municipalidad de Crespo, en sus diversas modalidades Planta Permanente, Temporario y Contractual.

Art.2º.- Dispónese que el receso administrativo se hará efectivo el día 2 de Enero de 2017 y los días del 16 de Enero al 2 de Febrero de 2017 inclusive.

Art.3º.- Establécese que quedan exceptuados de las disposiciones de los artículos anteriores, aquellos agentes que presten servicios cuya suspensión perjudique el normal desenvolvimiento de las prestaciones municipales a la comunidad, cuyo listado deberá ser elaborado por las Secretarías y las Áreas de las cuales dependa dicho personal, el que deberá ser convenientemente notificado.

Art.4º:- Determinase que el lapso de receso no trabajado por el personal comprendido en los Artículos 1º y 2º, será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria correspondiente al año en curso.

Art.5º:- Declárese como inhábiles administrativos los días que dure el receso mencionado. Todos los vencimientos que operen en ese período, podrán abonarse hasta el día 10 de Febrero de 2017 inclusive, sin ningún recargo ni intereses, manteniendo al que le corresponda, el beneficio de buen contribuyente.

Art.6º:- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Cultura y Educación, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Subdirección de Deportes, a la Subdirección de Catastro, a la Agencia de Desarrollo Local, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Sección Obras Sanitarias, al Área de Discapacidad, al Área de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, al Área de Informática y Redes, a Bromatología y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.

Art.7º:- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º:- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 411/16
CRESPO (E.R.), 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 100/16, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el Suplemente Adicional otorgado al Agente Municipal, don Jorge MUZZACHIODI, quien colaborara en la Fiesta del Teatro que se realizara el próximo mes de Enero de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar por los meses de Diciembre y Enero, al Agente Municipal, don Jorge MUZZACHIODI, Legajo N° 006, en las mismas condiciones el Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00) mensuales, en virtud de encontrarse afectado a la Fiesta del Teatro.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **415/16**
CRESPO (E.R.), 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La ausencia del Secretario de Gobierno los días 14 y 15 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Secretaría de Gobierno, Abog. Julián Ariel Maneiro, se ausentará de su cargo en la fecha mencionada por cuestiones particulares.

Que en consecuencia corresponde delegar sus funciones a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Secretario de Gobierno al Secretario de Economía y Hacienda, Abog. Hernán Daniel JACOB, D.N.I. Nº 21.770.635, por los días 14 y 15 de Diciembre de 2016, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y con retención de sus funciones habituales, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

DECRETO Nº 417/16
CRESPO (ER), 13 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto 282/16 mediante el cual se dispone la prórroga de diversos Contratos de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos vencidos el 30 de Noviembre 2016, con el fin de garantizar la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2017, con más un 25% sobre el salario básico, y respetando los demás términos, los Contratos de Trabajo a Plazo Fijo, correspondientes a las siguientes personas:

| | | |
|--------------------------|------------|------------------------------|
| Barragán Patricia Haydee | 11.949.947 | Barrido (Plaza) |
| Cuti Maximiliano | 33.940.380 | Planta Tratamiento Residuos |
| Farías Norma Haydee | 26.615.763 | Limpieza (Palacio Municipal) |
| Farías Rosana Claudia | 30.648.678 | Correo |
| Frank Matías Maximiliano | 36.301.382 | Vivero (Sol. Esc. Especial) |
| Gartner José Domingo | 8.562.316 | Obrador San José |
| Lambrecht Javier | 25.668.607 | Corte Pasto (P. Industrial) |
| Lencina Lorena Paola | 30.523.549 | Mesa de Entradas |
| Pastori Ana Isabel | 22.761.693 | Barrido (Parque del Lago) |
| Romero Lautaro Nahuel | 39.685.532 | Planta Tratamiento Residuos |
| Schaffer Lidia Ester | 24.606.742 | Barrido (Plaza) |
| Sena Gladis Natalia | 30.544.329 | Barrido (Parque Evita) |
| Werbach Humberto | 18.292.267 | Corte Pasto (P. Industrial) |
| Zarate Pablo Ariel | 37.855.720 | Planta Tratamiento Residuos |
| Gutiérrez Elena Gabriela | 23.696.940 | Mantenimiento (Plaza) |

| | | |
|----------------------|------------|----------------------------|
| Márquez Luis Alberto | 40.165.568 | Obrador San José (Pintura) |
| Crozza Jorge Andrés | 13.574.614 | Parque del Lago |

Art.2º.- Continúese liquidando los aportes de ley, en todos los Contratos de Trabajo, conforme lo ordenado en el Decreto N° 577/15, Art 3º.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto y Facúltese a la Subdirección de Recursos Humanos para que proceda en consecuencia.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 423/16
CRESPO (ER), 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 357/16, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el Suplemente Adicional otorgado a la Agente Municipal, doña Noemí Delia Borselli, quien colaborará en la Fiesta del Teatro que se realizara el próximo mes de Enero de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar por el mes de Enero a doña BORSELLI Noemí Delia, Legajo Nº 1.203, D.N.I. Nº 22.983.331, en los mismos términos el Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) mensuales, en virtud de encontrarse afectada a la Fiesta del Teatro.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.